

**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENSAYO PRESENCIAL QUE PRESENTARÁN LAS Y LOS ASPIRANTES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y NUEVO LEÓN, QUE OBTENGAN LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES.**

**Primero. Institución responsable**

La institución de educación superior responsable de la aplicación y calificación de los ensayos es el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México A.C. (COLMEX).

**Segundo. Sobre la aplicación**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres del estado de Chiapas, y las 10 aspirantes mujeres y los 10 aspirantes hombres del estado de Nuevo León, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, por medio de una computadora que se pondrá a disposición de cada aspirante en las sedes correspondientes a cada entidad el **sábado 07 de mayo de 2016 a las 10:00 horas**, tiempo del centro del país. Las sedes se publicarán en el Portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

Las y los aspirantes contarán con **dos horas** para la redacción del ensayo y no podrán acceder al lugar de la aplicación con soportes documentales, ni dispositivos electrónicos. Los aplicadores del ensayo no serán responsables del resguardo de los documentos o dispositivos electrónicos, que en su caso, lleven los aspirantes, por lo que, será responsabilidad de éstos evitar llevarlos o prever con sus propios medios su cuidado.

Las y los aspirantes deberán presentarse en la sede que les corresponde cuando menos treinta minutos antes de la hora de inicio prevista, acreditándose mediante alguno de los siguientes medios de identificación oficial:

- Credencial para Votar con Fotografía vigente;
- Comprobante de trámite de expedición de la Credencial para Votar con Fotográfica, acompañado de una identificación.
- Pasaporte;

- Cédula Profesional.

### **Tercero. Objeto del ensayo**

A través de la elaboración y presentación del ensayo, las y los aspirantes a consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales de Chiapas y Nuevo León, serán evaluados sobre sus capacidades analíticas, sobre las habilidades que poseen para identificar y plantear un problema, desarrollar un argumento y formular propuestas constructivas.

La evaluación tomará en cuenta:

- 1.- La problematización y formulación precisa de una cuestión relevante del ámbito electoral;
- 2.- El desarrollo, coherente y articulado, de un argumento analítico relevante;
- 3.- La utilización de referencias pertinentes para el análisis;
- 4.- La formulación de conclusiones sintéticas;
- 5.- La capacidad de identificar riesgos y oportunidades, soluciones y propuestas.

El ensayo no busca evaluar la postura personal, ni la opinión particular de las y los aspirantes con respecto al tema desarrollado. Su objetivo consiste en evaluar sus capacidades de comprender, analizar y desarrollar una cuestión problemática del ámbito electoral.

### **Cuarto. Requisitos formales del ensayo**

Considerando que en esta etapa se trata de evaluar las habilidades analíticas y sintéticas de las y los aspirantes, el ensayo constará de una extensión mínima de 750 palabras y máxima de 1000 (es decir el equivalente de entre 3 y 4 cuartillas, con fuente Arial 12 e interlineado de 1.5). El incumplimiento de estos requisitos de extensión dará lugar a una penalización del 10% sobre la calificación del ensayo.

### **Quinto. Criterios específicos de evaluación**

El ensayo será evaluado con base en los siguientes criterios específicos:

1. Los elementos formales corresponderán al 20% de la calificación final. En este rubro se evaluará a redacción, estructura, ortografía y sintaxis del ensayo (20%).

2. Los elementos de fondo equivaldrán al 80% de la calificación final. En dicho rubro se evaluarán las cinco dimensiones siguientes:

2.1. La identificación, contextualización y definición precisa del problema central (20%).

2.2. La relevancia, claridad y coherencia del/los argumento(s) desarrollado(s) (30%).

2.3. El uso de datos, fuentes, ejemplos y referencias pertinentes para el análisis (10%).

2.4. La capacidad de formular conclusiones sintéticas claras (10%).

2.5. El desarrollo de escenarios, ideas o propuestas de soluciones o mejoras (10%).

Para llevar a cabo las evaluaciones cuantitativas y cualitativas de cada criterio, se utilizará la Cédula de Evaluación que se aprobó como Anexo Dos del Acuerdo por el cual se aprobaron los presentes Lineamientos.

### **Sexto. Modalidades de la evaluación**

Cada ensayo será dictaminado anónimamente por tres especialistas en forma separada. Cada especialista calificará cada ensayo de manera independiente.

Para integrar la calificación del ensayo, se utilizarán números enteros, considerando una escala de 0 al 100, en donde el cero es la calificación más baja y cien la más alta. Para que una calificación sea aprobatoria, deberá ser igual o mayor a 70.

Para que un ensayo sea considerado como idóneo, deberá contar con al menos dos dictámenes aprobatorios, es decir, que al menos dos de los tres dictaminadores le hayan asignado calificaciones iguales o mayores a 70.

Se considerarán como no idóneos aquellos ensayos que obtengan menos de dos calificaciones aprobatorias, independientemente del promedio de las tres calificaciones asignadas.

Ni el INE ni el COLMEX proporcionarán fuentes bibliográficas a las y los aspirantes para la elaboración del ensayo.

### **Séptimo. Procedimiento para la aplicación y elaboración del ensayo**

Los temas para la elaboración del ensayo abordarán cuestiones, dilemas y problemas importantes del ámbito electoral (principios rectores de la función electoral, implicaciones de la legislación vigente y de las reformas recientes, funciones de los organismos electorales, atribuciones de los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, etc.).

El día de la aplicación se asignarán, mediante sorteo, dos preguntas a cada aspirante, para que se elija con toda libertad una de ellas para el desarrollo del ensayo.

### **Octavo. Desarrollo de la aplicación y garantía de anonimato**

El **sábado 7 de mayo de 2016** se llevará a cabo la aplicación de los ensayos presenciales en los lugares previamente asignados y preparados por el Instituto Nacional Electoral.

Las y los aspirantes identificarán su ensayo únicamente con un número de folio que les será otorgado por el INE para la aplicación de esta etapa. Ello permitirá proteger su anonimato, y garantizará que los especialistas que llevarán a cabo la evaluación de los ensayos no conozcan a las personas que están dictaminando.

Una vez terminada la elaboración del ensayo se imprimirá un ejemplar del mismo que será rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la parte correspondiente por la o el aspirante, para ser resguardado directamente por el representante del Instituto Nacional Electoral.

Adicionalmente, se realizará un respaldo electrónico de todos los ensayos elaborados, identificados únicamente con el folio otorgado, y éstos serán entregados a los representantes de El COLMEX para su evaluación y dictamen.

### **Noveno. Integración de la Comisión Dictaminadora, elaboración y entrega de dictámenes**

Con el objeto de definir los temas que deberán desarrollar las y los aspirantes en el ensayo presencial, el COLMEX conformará una Comisión Dictaminadora con un grupo de reconocidos especialistas en la materia. Estos especialistas contarán con amplios conocimientos y experiencia en el ámbito electoral y en este tipo de procesos de evaluación.

Los especialistas seleccionados llevarán a cabo la evaluación de cada ensayo, conforme a los criterios establecidos en estos Lineamientos.

El COLMEX entregará los tres dictámenes de cada ensayo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, identificados con los números de folios asignados por el INE durante la etapa de la aplicación, a más tardar el **jueves 12 de mayo de 2016 (a las 18:00 horas)**.

#### **Décimo. Publicación de resultados y solicitud de revisión del ensayo presencial**

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales publicará los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados les permitan acceder a la siguiente etapa. La información se hará pública en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx), a más tardar el **viernes 13 de mayo de 2016**. A partir de la publicación de resultados, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán dos días hábiles (16 y 17 de mayo) para solicitar su revisión ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del estado que corresponda o directamente ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Las Juntas Locales remitirán las solicitudes de revisión, por la vía más expedita, a la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos conducentes.

#### **Décimo Primero. Diligencia de revisión del ensayo presencial**

Las o los aspirantes que presenten solicitud de revisión del ensayo presencial serán notificados por la vía más expedita, de la fecha, hora y lugar en que se realizará la diligencia correspondiente para que estén en posibilidades de asistir a la revisión. Dicho acto deberá efectuarse **entre el 18 y 19 de mayo de 2016**.

Para la revisión del ensayo presencial se integrará una Comisión Dictaminadora Especial con al menos tres especialistas. Se llevará a cabo la revisión y valoración de los dictámenes de cada ensayo conforme a las modalidades de evaluación establecidas en los presentes Lineamientos. Acto seguido, la

Comisión Dictaminadora Especial informará a los y las interesado(a)s del resultado de la revisión, con el objeto de que cada aspirante conozca en qué medida su ensayo cumplió o no cumplió con los criterios establecidos.

La ausencia del aspirante a la revisión correspondiente no impedirá la realización de dicho acto. En todo caso, se informará al aspirante el resultado de la revisión de su ensayo.

La Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales o el funcionario que se designe por el INE levantará un acta en la cual se asentarán las actuaciones generadas en la diligencia de revisión, misma que deberá firmarse por duplicado por quienes intervienen en dicho acto.

Los resultados de las revisiones serán definitivos y serán comunicados de inmediato a la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos conducentes. De igual forma, se comunicarán a los consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, para las observaciones a que haya lugar.